

DECRETO ALCALDICIO N° 545 /

DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN Y DESIGNA
INTEGRANTE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA
QUE INDICA

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

06 MAR 2023

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 19.12.2022 del Departamento de Medio Ambiente, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la ejecución del **“Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna De Requinoa”**. Se adjuntan Bases administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a el Sr. Cristian Albornoz Becerra, Administrador Municipal, Sr. Franco Illasca Castro, Jefe (s) Departamento de Medio Ambiente, el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla, la Sra. Carola Altamirano Quezada, Apoyo Departamento de Medio Ambiente y la Sra. Pamela Poblete, Apoyo Departamento de Medio Ambiente, o quienes lo subroguen. Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001 de fecha 15.12.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3178 de fecha 27.12.2022 del Departamento de Medio Ambiente, mediante el cual solicita autorizar modificación de Bases Administrativas Generales aprobadas en Decreto Alcaldicio N°3104 de fecha 19.12.2023, en donde:

➤ DICE

1. **DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

La Municipalidad de Requinoa, en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda con fecha 24.09.2004, invita a personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores inscritas en los rubros asociados a los servicios requeridos, a participar en la presente Licitación, para contratar “Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa”, de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases.

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presupuesto referencial
1	Mantenimiento de Áreas Verdes.	34.246	M ²	\$9.278.000.- (nueve millones doscientos setenta y ocho mil pesos) IVA incluido

➤ DEBE DECIR

1. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Municipalidad de Requinoa, en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda con fecha 24.09.2004, invita a personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores inscritas en los rubros asociados a los servicios requeridos, a participar en la presente Licitación, para contratar "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa", de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases.

Línea	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presupuesto referencial
1	Mantenimiento de Áreas Verdes.	34.238	M ²	\$9.278.000.- (nueve millones doscientos setenta y ocho mil pesos) IVA incluido

El Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 01.02.2023, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 19.12.2022, debido a que dos integrantes de la comisión evaluadora se encuentran con conflicto de interés. Designa comisión evaluadora de 6 funcionarios municipales Sr. Cristian Alborno Becerra, Administrador Municipal, Sr. Franco Illesca Castro, Jefe (s) Departamento de Medio Ambiente, el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla y el Sr. Marcelo Ramírez Lara, encargado del Departamento de Medio Ambiente o quienes los subroguen, según corresponda.

El Decreto Alcaldicio N° 356 de fecha 101.02.2023, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación hasta el **9 de marzo** del 2023, a contar de la fecha de término original de adjudicación 09 de febrero del 2023, de la Licitación Pública "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa, ID: 3656-160-LR22.**"

El Memo N°374 de fecha 07.03.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar declarar **Desierta** la Licitación Pública "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, comuna de Requinoa**" ID: 3656-160-LR22, en atención a lo establecido en el **Artículo 40 bis punto 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"**, en razón a los siguientes argumentos:

- a) El oferente **Sociedad Paisajismo Los Colihues Limitada**, RUT: 78.180.000-7, postula a la línea N° 1. No adjunta certificados de inscripción y anotaciones vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, de los vehículos ofertados, pero ingresa certificados de inscripción R.V.M. (padrón) de las camionetas Chevrolet año 2019 y Mitsubishi año 2019. Con respecto al carro de arrastre adjunta permiso de circulación y Registro Comunal de Carros y Remolques de la Municipalidad de Requinoa. El oferente no presenta documentación de respaldo como experiencia en el rubro, de acuerdo a lo establecido en el punto 15.4 Experiencia del Oferente (10%) de las Bases Administrativas Generales, por lo que su oferta es declarada **inadmisible en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"**.

- b) El oferente **Mantención de Áreas Verdes Matías Germán Peñaloza**, RUT: 76.942.011-8, postula a la línea N°2. No ingresa documentación solicitada en las aclaraciones por lo que su oferta es declarada **inadmisible en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”**.
- c) El oferente **Doble M Construcción y Servicios Spa**, RUT: 76.938.641-6, postula a la línea N° 3 y de acuerdo a la calidad del servicio durante los últimos meses del contrato suscrito con la Municipalidad de Requinoa, no ha sido satisfactorio ni conveniente a los intereses del municipio, situación respaldada por los informes adjuntos al presente documento de los meses de Enero y Febrero de 2023 de la Inspección Técnica del Servicio.

Solicita además, autorización para designar reemplazo del Sr. Cristian Albornoz Becerra, Administrador Municipal, como integrante de la comisión evaluadora por el Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto de la Dirección de Obras, en consideración que el profesional ya no trabaja en el Municipio.

El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 28.11.2022.

DECRETO :

DESÍGNASE integrante de la comisión evaluadora al Sr. Franco Faúndez Solís, Arquitecto Dirección de Obras Municipales

DECLÁRESE desierta la Licitación Pública “**Servicio de Mantención de Áreas Verdes, comuna de Requinoa, ID: 3656-160-LR22** en virtud a lo establecido en el **Artículo 40 bis punto 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”** y cierre del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl, en atención a que los oferentes: **Sociedad Paisajismo Los Colihues Limitada**, RUT: 78.180.000-7 y **Mantención de Áreas Verdes Matías Germán Peñaloza**, RUT: 76.942.011-8, sus ofertas son declaradas inadmisibles de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886**. Además el oferente, **Doble M Construcción y Servicios Spa**, RUT: 76.938.641-6, el servicio durante los últimos meses del contrato suscrito con la Municipalidad de Requinoa, no ha sido satisfactorio ni conveniente a los intereses de la Municipalidad de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/TUS/asg/gadc

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

DIDECO (1)

Departamento de Medio Ambiente (1)

Mercado Publico (1)

Secpla (1)